



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 103 -2022-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 JUN. 2022

### VISTO:

El expediente N° 22-002112-001, que contiene la Nota Informativa N° 228-2022-DAAyH-HEVES del Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, el Proveído N° 114-2022-OPP-HEVES de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 106-2022-UAJ-HEVES del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27658, se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la cual tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, con Ley N° 29344, se aprobó la Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, la que tiene el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, a través de la Ley N° 29414, se establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 876-2009-MINSA, se aprobó la "Guía para el Supervisor Nacional en Salud", el cual tiene por finalidad facilitar el proceso de supervisión integral a las Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud o la que haga sus veces, definiendo la metodología y parámetros técnicos para la medición de los estándares y verificadores contenidos en el instrumento de supervisión integral;





Que, con Decreto de Urgencia N° 017-2019, se aprobó el Decreto de Urgencia que establece medidas para la Cobertura Universal de Salud, el cual tiene por objeto establecer medidas urgentes para garantizar la protección del derecho a la salud a través del cierre de la brecha de población sin cobertura de seguro en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud; mediante la afiliación de esta población a la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Seguro Integral de Salud IAFAS – SIS;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que tiene por finalidad fortalecer la gestión de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador-HEVES, a fin de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras", el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, con la Resolución Directoral N° 362-2021-DE-HEVES, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el "Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, el que contiene la programación de actividades operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centro de costos;

Que, mediante Nota Informativa N° 228-2022-DAAyH-HEVES, de fecha 21 de enero del 2022, el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización remite a la Dirección Ejecutiva el proyecto de "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Oncológica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad contribuir a fortalecer la prestación de servicios de atención a través de la estandarización de actividades de los Médicos Especialistas de la Unidad Oncológica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Provéido N° 114-2022-OPP-HEVES, de fecha 04 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorable sobre el proyecto del "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Oncológica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en el citado Informe concluye que el financiamiento del citado plan será atendido conforme al presupuesto aprobado en el marco del cumplimiento de las metas físicas del Programa Presupuestal 0024, y a la disponibilidad presupuestal, y que de ser necesario y prioritario se realizarán las modificaciones presupuestales, a fin de atender lo solicitado;

Que, el referido Plan de Trabajo, cumple con los criterios establecidos en la Resolución Directoral N° 242-2019-DE-HEVES que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.01 "Directiva Administrativa que regula la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el Plan Anual de Trabajo, contribuirá a la mejora de los procesos asistenciales y administrativos, y a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente y aprobar el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Oncológica





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad Oncológica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a sus funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, y así mismo efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

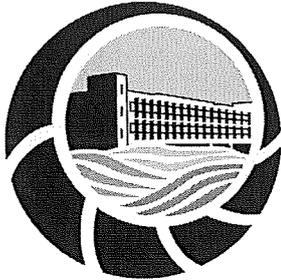


MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND  
CMP: 018710 RNE: 018686  
DIRECTOR DE HOSPITAL II

CLUD/ EJSV/SGDC/JAVE/kmhb

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización
- ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Hospital de Emergencias  
**VILLA EL SALVADOR**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO  
DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE  
EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

**Lima – Perú**

**2022**



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

INDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. FINALIDAD .....	4
III. OBJETIVO .....	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN .....	4
V. BASE LEGAL .....	4
VI. SIGLAS Y DEFINICIONES .....	5
6.1 Siglas .....	5
6.2 Definiciones .....	5
VII. RECURSOS HUMANOS .....	5
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR .....	6
IX. RESPONSABILIDADES .....	7
X. ANEXOS .....	8
10.1 Anexo N° 01: Cronograma de actividades .....	8
10.2 Anexo N° 02: Presupuesto .....	10



## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES), creado mediante la Resolución Jefatural N° 327-2016/IGSS, fue categorizado como Hospital general nivel II, tiene como jurisdicción los distritos de Villa El Salvador, Lurín, Pachacamac pertenecientes administrativamente a la DIRIS Lima Sur, Y es el encargado de la atención prioritaria de los habitantes de los distritos mencionados según complejidad.

La Unidad Oncológica tiene su origen de acuerdo a la RD 018-2017-DE-HEVES, creado desde el 2017, que viene atendiendo en diversas especialidades que vigilan y tratan el cáncer, alcanzando año a año el desarrollo y la atención en la prevención y atención de los pacientes oncológicos de Lima Sur.

Actualmente la Unidad Oncológica está compuesta por las especialidades de medicina oncológica, Cirugía Oncológica, Ginecología Oncológica y Hematología, con el fin de realizar labores de prevención, diagnóstico temprano y tratamiento de tumores hematológicos y sólidos, además realiza labores de cuidado paliativos de los pacientes oncológicos, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y cirugías oncológicas.

Lamentablemente la pandemia covid-19, ha sido un obstáculo en el desarrollo ascendente durante el 2020 y 2021, puesto que su recurso humano fue totalmente brindado al atender la emergencia sanitaria que aun en nuestro país, se encuentra en curso.

Sin embargo, no ha dejado de atender los pacientes oncológicos, que han ingresado a nuestra institución como casos de COVID 19, o con otras comorbilidades, atendiendo sus necesidades y sobre todo generando la mejora calidad de vida. La unidad oncológica se refuerza y asume una vez más su compromiso inicial de poder brindar la atención del usuario de Lima Sur, con mayor experiencia, humanidad y ganas de servir mejor a la necesidad del paciente con Cáncer. Es así que ingresamos para este 2022, el servicio de Hematología, como servicio conexo para el diagnóstico precoz y tratamiento de los pacientes con Leucemia, obedeciendo a la Ley Nacional del Cáncer N° 31336, aprobado recientemente en agosto del 2021, donde menciona que el estado garantiza el acceso y la cobertura oncológica integral, que incluye la prestación de servicios de promoción, prevención, control y atención oncológica en cualquiera de su manifestaciones, formas o denominaciones, que permita asegurar el tratamiento de calidad de las personas diagnosticadas con dicha enfermedad a nivel nacional y en forma progresiva de acuerdo al desarrollo y la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones multisectorial e intergubernamentales.



## II. FINALIDAD

Contribuir a fortalecer la prestación de servicios de atención a través de la estandarización de actividades de los Médicos Especialistas de la Unidad Oncológica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

## III. OBJETIVO

- 3.1 Fortalecer la Unidad Oncológica, para mejorar la oferta de servicios de salud a través de las actividades e indicadores solicitados por el programa presupuestal 0024" prevención y control del cáncer del Hospital de Emergencias Villa El Salvador durante el año 2022.
- 3.2 Dar un servicio oportuno y de calidad con el fin de generar atenciones de prevención y diagnóstico temprano, que beneficie a la población atendida del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 3.3 Brindar asistencia técnica en la organización de la prestación de servicios de salud en los centros aledaños al Hospital de Emergencias Villa El Salvador que desarrollen actividades según el PP 024 "Prevención y control de cáncer".
- 3.4 Seguir la atención preventiva y diagnóstica del paciente oncológico según las normativas vigentes para la pandemia covid-19.

## IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación y cumplimiento de la Unidad Oncológica del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización del Hospital de Emergencia Villa El Salvador.

## V. BASE LEGAL

- 5.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 5.2 Decreto de Urgencia N° 017-2019, que establece medidas para la cobertura Universal de Salud.
- 5.3 Resolución Ministerial N° 1338-2021/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Salud, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022.
- 5.4 Resolución Ministerial N° 876-2009-MINSA, "Guía para el Supervisor Nacional en Salud".
- 5.5 Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, que aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.6 Resolución Directoral N°242-2019-DE-HEVES, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HEVES-2019-DE-OPP/V.1 Directiva Administrativa que regula la elaboración aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Anual de Trabajo de los órganos y/o unidades orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
- 5.7 Resolución Directoral N°362-2021-DE-HEVES, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



## VI. SIGLAS Y DEFINICIONES

### 6.1 Siglas

<b>HEVES</b>	: Hospital de Emergencias Villa El Salvador.
<b>CAS</b>	: Contratación Administrativa de Servicios.
<b>IPRESS</b>	: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
<b>UPSS</b>	: Unidades Productoras de Servicios de Salud.
<b>QT</b>	: Quimioterapia.
<b>UO</b>	: Unidad Oncológica
<b>Qx</b>	: Cirugía

### 6.2 Definiciones

- 6.2.1 Atención Ambulatoria:** Es la atención de salud impartida por personal calificado a una persona no hospitalizada que no pernocta en el centro de atención.
- 6.2.2 Análisis de Laboratorio:** Se le denomina así a la medicina, determinaciones y cuantificaciones de diversas sustancias en algún producto biológico como sangre, orina, sudor, saliva, heces, jugo gástrico, expectoración, semen líquido cefalorraquídeo, líquido pleural, exudados. líquido amniótico, líquido sinovial.
- 6.2.3 Atención Médica:** Es el acto médico realizado a través de consultas o procedimientos que comprende la consulta médica más los procedimientos que se realizan en la consulta externa.
- 6.2.4 Cuidados Paliativos:** Cuidado médico especializado para personas que viven con una enfermedad grave, como los pacientes oncológicos.
- 6.2.5 Cirugía Oncológica:** Es la cirugía que tiene como objetivo la extirpación de tumores cancerígenos y del tejido circundante.
- 6.2.6 Ginecología Oncología:** Subespecialidad médica que se encarga del cuidado de la mujer con cáncer en el sistema reproductor.
- 6.2.7 Hematología:** Es la especialidad médica que se ocupa del estudio, diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la sangre.
- 6.2.8 Dermatología:** Es la especialidad médica que se ocupa del estudio, diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades de la piel.

## VII. RECURSOS HUMANOS

El recurso humano que conforma la Unidad Oncológica está conformado por médicos especialistas, enfermera oncológica técnicas en enfermería con experiencia en procedimientos oncológicos, que cubren las especialidades de Medicina oncológica, cirugía oncológica, ginecología oncológica, hematología, cuidados críticos paliativos oncológicos.

Tabla N°01: Recurso Humano del Servicio de Enfermería.

Unidad de Organización	Área	Cargo	Condición Laboral	Cantidad	Brecha	Total
Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización	Unidad Oncológica	Médico Especialista	CAS COVID	2	3	5
		Médico Especialista	Locador	4	0	4
		Enfermera Oncológica	CAS COVID	1	1	2
		Enfermera técnica	CAS COVID	2	2	4
<b>Total</b>				<b>9</b>	<b>6</b>	<b>15</b>

## VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a realizar son del tipo asistencial, en lo preventivo, diagnóstico, tratamiento recuperativo o paliativo en lo administrativo con el fin de gestionar el desarrollo y crecimiento de la UNIDAD ONCOLOGICA-HEVES, Todo ello de acuerdo a los protocolos normativos vigentes por la Pandemia Covid-19.

### 8.1 Actividades Asistenciales

- a. Atención en consulta externa según rol mensualizado.
- b. Atención en procedimientos ambulatorios para realizar cirugías oncológicas y gineco oncológicas.
- c. Atención de cuidados paliativos, de manera ambulatoria, en procedimientos y cirugías.
- d. Trásfusión de hemoderivados de pacientes oncológicos.
- e. Respuesta a interconsultas en las diversas especializadas, según la demanda.

### 8.2 Gestión de la Unidad Oncológica

- a. Realizar reporte según lo solicite el programa PP 024 prevención y control de cáncer.
- b. Realizar gestión de desarrollo y crecimiento de la Unidad Oncológica HEVES, con informes periódicos.
- c. Desarrollar de manera conjunta con la gestión central del HEVES, el plan y/o ejecución de la sala de quimioterapia y mezclas oncológicas.
- d. Reapertura el ambiente de cuidados paliativos y de trasfusión de hemoderivados.
- e. Promover la creación del Departamento de Oncología y Hematología, médico quirúrgico del HEVES.
- f. Visita a los establecimientos del primer nivel de la jurisdicción del HEVES, difundiendo la importancia de la atención oportuna del paciente oncológico.
- g. Coordinación con las gerencias de salud de los gobiernos locales en la fusión de la importancia de la atención oportuna del paciente oncológico.
- h. Reunión de coordinación con los responsables del PP 024 prevención y control del cáncer del primer nivel en la jurisdicción del HEVES.

### 8.3 Ejecución de las campañas de prevención y promoción de la salud con priorización de estrategias.

- a. Elaborar y ejecutar campaña de prevención y promoción del cáncer de mama, dentro del Hospital y en los diversos distritos de la jurisdicción del HEVES.
- b. Elaborar y ejecutar campañas de prevención y promoción en cáncer de cuello uterino, dentro del Hospital y en los diversos distritos de la jurisdicción del HEVES.
- c. Utilización de vinilos y tótem para la difusión de la importancia de un diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de pacientes oncológicos dentro del Hospital y centros de salud del MINSA estratégicos, que está en la jurisdicción del HEVES.



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

**8.4 Organización para la calidad de los procesos**

Ejecutar una reunión mensual con todos los integrantes de la Unidad Oncológica del Heves.

**8.5 Fortalecimiento de capacidades Oncohematológicas en el HEVES**

- a. Asistir a congresos nacionales e internacionales de actualización de diversos temas de Oncología y hematología.
- b. Realización, revisión y socialización de guías de práctica clínica.
- c. Revisión de casos clínicos.
- d. Curso magistral de actualización de cáncer de cuello uterino cáncer de mama, leucemias, etc.

**IX. RESPONSABILIDADES**

La ejecución y supervisión del plan anual de trabajo será responsabilidad de la Unidad Oncológica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

